

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 16 de julio de 2009

Número 135

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
AYUNTAMIENTOS	2972	MINISTERIOS	2981
5178 AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	2972	MINISTERIO DEL INTERIOR	2981
5527 AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	2972	5225 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
5229 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2972	 JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	2981
5254 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2972	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2981
5230 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2972	5008 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5231 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2976	 COMISARÍA DE AGUAS	2981
5232 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2977	5215 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5233 AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS	2977	 COMISARÍA DE AGUAS	2981
5234 AYUNTAMIENTO DE PERTUSA	2977	5216 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5235 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE	2977	 COMISARÍA DE AGUAS	2981
5236 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE	2978	5217 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5239 AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS	2978	 COMISARÍA DE AGUAS	2981
5240 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2978	5221 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
5241 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	2978	 COMISARÍA DE AGUAS	2982
5242 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	2978	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	2982
5248 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	2978	5211 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
5249 AYUNTAMIENTO DE AZLOR	2978	 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
5251 AYUNTAMIENTO DE AZLOR	2979	 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01	2982
5253 AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	2979	5210 ADMINISTRACIÓN 22/01	2982
5256 AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	2979	5222 ADMINISTRACIÓN 22/01	2982
5255 AYUNTAMIENTO DE ARÉN	2979	5223 ADMINISTRACIÓN 22/01	2982
5257 AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	2979	5224 ADMINISTRACIÓN 22/01	2983
COMARCAS	2980	Administración de Justicia	
5226 COMARCA DE LOS MONEGROS	2980	JUZGADOS	2983
5250 COMARCA DE LA LITERA/ LA LLITERA	2980	5237 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 PAMPLONA	2983
		5187 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 BARBASTRO	2983
		5238 JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 JACA	2983
		Otros Anuncios	
		5267 COMUNIDAD DE REGANTES DEL ALCANADRE MEDIO ..	2983



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

5178

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 10 de julio de 2009 el padrón y listas cobratorias del tributo local de agua y mantenimiento de red, referido al segundo trimestre del ejercicio de 2009, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de agua y mantenimiento de red correspondiente al año 2009, en:

La Secretaría del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plazo de Ingreso: dos meses a partir desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Horario: de lunes a jueves 9h a 14h y los viernes de 9h a 13:30h.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en Secretaría del Ayuntamiento de Monflorite en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana nº 3 sita en la calle Gibraltar nº 1 de Huesca. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Monflorite, a 10 de abril de 2009.- El tesorero, Joaquín Bergua Jaime.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

5227

EDICTO

JOSE MARIA SARDA PURROY, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de regularización actividad explotación ganado porcino de cebo en régimen especial, a emplazar en Polígono: 14 Parcelas: 29 y 31 de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Albelda, a 22 de junio de 2009.- La alcaldesa, Mª. Ángeles Roca Llop.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5229

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2009, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Anteproyecto aparcamiento subterráneo y urbanización Avda. Madrid en Fraga (Huesca), redactado por el Arquitecto D. José Casaubón Soriano, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de fecha 22 de abril de 2009, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 5.294.872,55€, atendiendo las especificaciones del informe técnico municipal de fecha 9 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la significación de la obra, la repercusión urbana, el importe económico del proyecto y dado que supone un primer planeamiento general, se someterá a información pública el mencionado Anteproyecto durante el plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- En el supuesto de que no fuera presentada ninguna alegación al Anteproyecto, se entenderá aprobado definitivamente. Lo que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento y Resolución de Alcaldía.

CUARTO.- Que se dé traslado de la presente propuesta a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el departamento de los Servicios Técnicos municipales.

En Fraga, 8 de julio de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

5254

ANUNCIO

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos:

Modificar la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, declarando como vacante una plaza de Policía Local, resultando un total de cinco plazas vacantes de Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 15, teniendo en cuenta que tiene consignación presupuestaria.

Por el presente queda abierto el periodo de información pública por un plazo de quince días, con el objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones, el presente acuerdo de aprobación provisional quedará definitivamente aprobado. En caso contrario, el pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009 acordó rectificar los siguientes errores producidos en la plantilla de personal para el ejercicio 2009: donde dice «... B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Peón Jardinería NÚMERO DE PUESTOS 4 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN AP OBSERVACIONES 1 Vacante... B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Peón Limpieza Municipal NÚMERO DE PUESTOS 15 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN AP OBSERVACIONES 3 Vacantes... B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Aux. Administrativa encargada Biblioteca de Litera NÚMERO DE PUESTOS 1 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN C2 OBSERVACIONES (T.P.)...» debe decir «...B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Peón Jardinería NÚMERO DE PUESTOS 4 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN AP OBSERVACIONES 2 Vacantes... B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Peón Limpieza Municipal NÚMERO DE PUESTOS 15 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN AP OBSERVACIONES 4 Vacantes...B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Aux. Administrativa encargada Biblioteca de Litera NÚMERO DE PUESTOS 1 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN C2 OBSERVACIONES (T.P.) Vacante...».

En consecuencia en la citada plantilla de personal aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008 queda redactada en los siguientes términos:

«...B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Peón Jardinería NÚMERO DE PUESTOS 4 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN AP OBSERVACIONES 2 Vacantes... B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Peón Limpieza Municipal NÚMERO DE PUESTOS 15 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN AP OBSERVACIONES 4 Vacantes... B) PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Aux. Administrativa encargada Biblioteca de Litera NÚMERO DE PUESTOS 1 EQUIVALENCIA SISTEMA CLASIFICACIÓN C2 OBSERVACIONES (T.P.) Vacante...».

En Fraga, a 25 de junio de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

5230

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial adoptado por Resolución de Alcaldía nº 658/08 de 4 de julio de 2008, del Plan Especial de Reforma Interior UE-M3 HNE, previa desestimación de las alegaciones efectuadas, se eleva a definitivo, procediéndose a continuación la publicación del texto íntegro de la ordenación propuesta:

LA ORDENACIÓN PROPUESTA

La ordenación del conjunto

Las determinaciones del PGOU y la separación física que impone el trazado del ferrocarril obligan a dividir el ámbito en dos áreas morfológica y funcionalmente diferenciadas, al norte y al sur de la línea férrea.

Al sur del ferrocarril se desarrolla un área residencial apoyada en el viario estructurante que une el centro urbano con la salida por la N-240, disponiéndose el suelo residencial al norte de esta vía y entre la carretera A-1234 y el espacio ocupado por el Colegio Salesiano, liberando el área junto al río Sosa para espacios libres en continuidad con el Sistema General de espacios libres previsto por el PGOU.

Al norte del ferrocarril se delimita un área de Industria Ligera y Limpia, que incluye usos industriales y comerciales, y que aprovecha la buena accesibilidad que facilita el nuevo acceso al polígono de «Paüles» con un cruce a distinto nivel de las vías del tren.

El sistema de Espacios Libres

Los espacios libres se concentran principalmente en el Área Sur, en la proximidad de las zonas residenciales existentes y propuestas, al sur del vial prolongación de la calle María Auxiliadora hasta la A-1234.

El Sistema General de Espacios Libres recogido en el PGOU engloba el área menos transformada de la zona y por tanto de mayor valor natural a lo largo del cauce del río Sosa. Este espacio es complementado por el Sistema Local de Espacios Libres, que se sitúa contiguo al anterior, constituyendo así una importante superficie verde que ocupa todo el borde sur del ámbito, permitiendo la recuperación de la margen del río Sosa a su paso por la zona y configurando un interesante parque urbano que recupera los valores medioambientales del territorio.

Los terrenos del Sistema General de Espacios Libres han sido objeto de ocupación anticipada por parte del ayuntamiento de Monzón según Convenio Urbanístico firmado por el Exmo. Ayuntamiento de Monzón y la propiedad a tal efecto y que se adjunta como anexo.

Por otro lado, se sitúa en las proximidades del Colegio Salesiano y de la zona de equipamiento prevista contigua al Colegio. Estos espacios verdes públicos se complementan con franjas verdes de uso y dominio privado a lo largo de la A-1234 y de las vías del ferrocarril, que actuarán como pantalla frente a dichas infraestructuras, separando la edificación de los posibles focos de contaminación atmosférica y acústica.

Al Norte de la línea ferroviaria, donde la necesidad de zonas verdes es menor por el uso al que se destina el área (Industria Ligera y Limpia y usos comerciales) las zonas verdes de uso público se sitúan junto al camino del Aciprés, permitiendo su fácil acceso peatonal desde el polígono de los Paüles utilizando el nuevo trazado de acceso al mismo desde el Este.

Junto a esta zona verde pública se dispone de una zona verde privada de uso público rodeando el área comercial prevista y que puede integrar usos complementarios para la misma y para toda el área industrial, como puede ser el aparcamiento en superficie siempre que se resuelva el correcto ajardinamiento del mismo mediante pavimentos porosos, arbolado, abundante, etc.

Al Oeste de la zona se reserva un espacio calificado desde el PGOU como verde público ocupado por una edificación que el Ayuntamiento podría rehabilitar y destinar a un uso público vinculado a la Zona Verde.

El sistema de Equipamientos Públicos

El equipamiento público al sur del ferrocarril se localiza en dos zonas: en el Área Central, el actual puesto de la Cruz Roja, que incrementa y regulariza su parcela, y en el Área Sur, una zona situada al Este del Colegio Salesiano, con buena accesibilidad desde los dos viales principales de conexión con el centro urbano y con dimensión adecuada para destinarse bien a ampliación del colegio, para usos complementarios al mismo (guardería, aparcamiento, etc.) o bien a cualquier otro equipamiento que el ayuntamiento pudiera requerir.

En el Área Norte (al norte de la línea férrea) se califica también una zona de equipamiento junto al camino del Aciprés, próximo a la zona verde del área.

El Sistema Viario

El sistema viario propuesto pretende reordenar y complementar los accesos al centro urbano de Monzón desde el Este a través de la A-1234 y la N-240, apoyándose en el nuevo trazado de la vía de acceso al polígono industrial «Los Paüles» que soluciona el cruce de la línea férrea de interés general mediante un paso a distinto nivel y un nuevo vial que bordea por el este la zona atravesándola en parte.

El nuevo acceso al polígono Industrial «Los Paüles» esta en ejecución por parte del Ministerio de Fomento, Secretaria de Estado de Infraestructuras y Planificación, Secretaria General de Infraestructuras, Dirección general de Ferrocarriles y ha sido incorporado a este Plan tal y como figura en el Proyecto Constructivo de «Supresión del Paso a Nivel de la Línea Zaragoza-Barcelona PK126/345 en Monzón (Huesca)» elaborado por «Saintec Ingenieros» en julio de 2006.

Los terrenos ocupados por este nuevo acceso y paso bajo las vías del ferrocarril que se encuentran dentro de la unidad UE-M3 han sido objeto de cesión anticipada por parte del propietario según convenio que se adjunta como anexo.

Para complementar este paso se dispone otro paso peatonal entre la zona verde junto al Paseo San Juan Bosco y la zona verde privada de uso público al norte de las vías, que sirve de conexión entre los ámbitos de actuación norte y sur.

En la zona sur se prolonga la calle María Auxiliadora hasta la nueva glorieta de la A-1234, que se configura así como un enlace fundamental de acceso a esta área del casco urbano de Monzón. Los márgenes de la A-1234 y del Paseo de San Juan Bosco (travesía de la N-240) serán urbanizados para su mejor integración en la trama urbana, disponiendo en el caso de esta última de elementos de protección y separación frente al tráfico de paso.

Entre San Juan Bosco y el vial sur prolongación de María Auxiliadora se abren dos viales, uno junto al Colegio y otro más al oeste, que canalizan el tráfico local sin necesidad de acceder a la glorieta de la carretera, y conforman sendos paseos arbolados con amplias aceras que permiten conservar las alineaciones de árboles existentes e integrarlas en la nueva ordenación con las ventajas que ello conlleva desde el punto de vista de respeto por los valores naturales y de incremento de la calidad de vida de los futuros habitantes de la zona.

Se propone el cambio de trazado del tramo sur del Camino del Aciprés, eliminando el paso a nivel sobre la vía férrea y la conexión con el Paseo de San Juan Bosco, ya que el acceso a las instalaciones de Hidro Nitro y al Polígono de Paules se realizará a través de la nueva circunvalación con el paso inferior bajo la vía. En cualquier caso, se ha previsto el mantenimiento provisional de su uso mediante el establecimiento de una servidumbre de paso, en tanto en cuanto no se complete el nuevo acceso.

En el ámbito sur las vías son de doble sentido, con bandas de aparcamiento diferenciadas.

Al norte de la vía férrea se resuelve la conexión con la nueva vía de acceso al polígono industrial «Los Paüles» mediante un cruce en «T» situado entre el paso bajo el ferrocarril y el paso a nivel de la vía de Hidro-Nitro, con acceso al nuevo polígono por un vial y salida por otro.

A partir de este acceso, se organiza el viario interior de la zona industrial, así como la entrada a las instalaciones de Hidro-Nitro.

El área junto al paso inferior se resuelve mediante una vía paralela al trazado del mismo de un único sentido. En el extremo sureste de la zona industrial se abre una conexión con el camino del Aciprés mediante otro paso a nivel sobre la vía de HNE (ambos pasos a nivel se consideran adecuados en vista del escaso tráfico que esta vía privada soporta resolviéndose los cruces mediante barreras).

El acceso a la zona verde y equipamiento municipal al este del paso inferior se realiza mediante una simple incorporación tal como figura en el proyecto del paso inferior del Ministerio de Fomento.

El aparcamiento integrado en la zona verde privada de uso público supone una dotación también importante en relación con la accesibilidad de este polígono y a su utilización como lugar de ubicación de usos industriales y comerciales.

Los tipos edificatorios propuestos

La Normativa Urbanística a la que se somete el ámbito objeto del presente Plan Especial es la Normativa general del PGOU de Monzón vigente.

En las ordenanzas particulares de la edificación se realizan algunas precisiones para lograr los objetivos que persigue el PERI.

Tipos edificatorios residenciales

Desde la intención de adaptar la edificación a las características singulares de cada solar y con el deseo de favorecer la singularidad y variedad urbana de las soluciones arquitectónicas propuestas, se plantea una normativa flexible que ofrece una considerable libertad para disponer la edificación en las manzanas incluidas en este Plan Especial de Reforma Interior.

Se adopta para ello la normativa de volumetría específica prevista en el PGOU de Monzón y se permite situar libremente la edificación en el interior de las manzanas respetando siempre las distancias mínimas entre bloques (y a los linderos de las

Cuadro resumen de superficies

TABLA DE SUPERFICIES GENERALES, APROVECHAMIENTO Y EDIFICABILIDAD POR USOS

USOS LUCRATIVOS UE-M3a	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ² c)	Nº DE VIV (estimado)	
INDUSTRIA LIGERA Ordenanza ZIL	24.004,68	25.013,36	0	
TERCIARIO COMERCIAL Ordenanza ZIL	2.200,00	2.200,00	0	
DOTACIONAL PRIVADO Ordenanza ZDP	226,03	260,52	0	
TOTAL UE-M3a	26.430,71	27.473,88	0	

USOS LUCRATIVOS UE-M3b	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ² c)	Nº DE VIV (estimado)	
RESIDENCIAL COLECTIVA LIBRE Ordenanza ZOV	29.353,30	62.541,69	629	
RESIDENCIAL COLECTIVA PROTEGIDA Ordenanza ZOV		11.036,77	111	
TOTAL UE-M3b	29.353,30	73.578,45	740	

DOTACIONES UE-M3	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	
ZONAS VERDES - SISTEMAS GENERALES	17.113,04	
ZONAS VERDES - SISTEMAS LOCALES	19.269,62	
ZONAS VERDES PÚBLICAS (CESIÓN)	36.382,66	
ZONA VERDE PRIVADA DE USO PÚBLICO*	7.768,98	
VIARIO LOCAL PÚBLICO	39.456,78	
VIARIO LOCAL FERROCARRIL PRIVADO HNE	2.761,19	
VIARIO LOCAL	42.217,97	
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	13.311,51	
TOTAL DOTACIONES	99.681,12	

TOTAL USOS UE-M3	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ² c)	Nº DE VIV (estimado)	Aprov. Med (uas/m ² s)	APROVECHAMIENTO (uas)
TOTAL USOS LUCRATIVOS	55.784,01	101.052,33	740	0,65	101.052,33
TOTAL DOTACIONES	99.681,12	-	-	-	-
TOTALES SECTOR	155.465,13	101.052,33	740	0,65	101.052,33

* NO COMPUTA COMO CESIÓN

Cuadro resumen de superficies de la unidad de ejecución UE-M3 por usos según lo dispuesto en el presente Plan Especial de Reforma Interior

PARCELAS EDIFICABLES (LUCRATIVAS)	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ² c)	NORMA ZONAL
M1 (Residencial Colectiva Libre)	8.563,95	21.204,26	ZOV
M2 (Residencial Colectiva Libre)	6.533,99	17.337,27	ZOV
M3-P 3.1 (Residencial Colectiva Libre)	9.692,65	24.000,16	ZOV
M3-P 3.4 (Residencial Colectiva Protegida)	4.562,71	11.036,77	ZOV
M4 (Industria Ligera)	8.461,45	8.866,78	ZIL
M5 (Industria Ligera)	12.595,12	13.198,47	ZIL
M6 (Industria Ligera)	2.948,11	2.948,11	ZIL
M7-P 7.1 (Comercial)	2.200,00	2.200,00	ZIL
M8-P 8.1 (Dotacional Privado)	226,03	260,52	ZDP
TOTAL	55.784,01	101.052,33	

PARCELAS NO EDIFICABLES	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m ² c)	NORMA ZONAL
VIARIO LOCAL FERROCARRIL PRIVADO HNE	2.761,19	0,00	VP FFCC
ZONA VERDE PRIVADA DE USO PÚBLICO M7-P7.2	7.768,98	0,00	ZVPUP
TOTAL	10.530,17	0,00	

Cuadro resumen de superficies de las parcelas edificables lucrativas y las no edificables

Cesiones

Las cesiones han sido ubicadas dentro del ámbito atendiendo no sólo a criterios de idoneidad funcional para el sector sino también a criterios generales del municipio siguiendo las pautas señaladas por el plan general de Monzón.

Las zonas verdes se concentran en una alta proporción en la zona sur como ya se ha indicado conformando un parque fluvial al servicio de toda la ciudad. Junto a este parque de «La Jacilla» también se sitúa la principal parcela de equipamiento situada lo más cerca posible del centro urbano lo que la convierte en un lugar idóneo para un equipamiento público accesible a todos los vecinos de Monzón.

Al Norte de la línea férrea una parcela destinada a zona verde y un equipamiento junto al acceso al polígono de «Los Paúles». También se destina a zona verde el área situada al este del nuevo cruce a desnivel de la vía Zaragoza- Lérida.

Junto a la entrada de la carretera nacional se reserva para Equipamiento el espacio ocupado por las instalaciones de la Cruz Roja, y a su lado una Zona Verde que sirve de acceso peatonal (mediante un paso peatonal subterráneo) a la Zona Verde Privada de Uso Público que siguiendo las indicaciones del Plan General de Ordenación Urbana se dispone al norte de las vías.

El Proyecto de Reparcelación establecerá la adjudicación de aprovechamiento y distribución de cargas en función de las fincas, edificaciones y otros derechos preexistentes, siempre en cumplimiento del artículo 124 y siguientes de la ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y demás legislación urbanística aplicable.

Los terrenos dedicados al Sistema General del Parque de La Jacilla y al nuevo acceso al polígono «Los Paúles» mediante paso a desnivel de la línea férrea han sido objeto de ocupación anticipada según convenios firmados por sus propietarios que figuran como anexos.

CESIONES (SISTEMAS GENERALES Y LOCALES)	SUPERFICIE DE SUELO (m ² s)	USO	SISTEMA
PARQUE LA JACILLA (S.G.)	17.113,04	ZONA VERDE	GENERAL
PARQUE LA JACILLA (S.L.)	7.755,15	ZONA VERDE	LOCAL
PARQUE PASEO DE SAN JUAN BOSCO, M3-P 3.2 (S.L.)	647,16	ZONA VERDE	LOCAL
PARQUE OESTE (S.L.)	6.736,19	ZONA VERDE	LOCAL
PARQUE CAMINO DEL ARCIPRES, M7-P7.3 (S.L.)	4.131,12	ZONA VERDE	LOCAL
TOTAL ZONAS VERDES DE DOMINIO PÚBLICO	36.382,66		
EQUIPAMIENTO PASEO DE SAN JUAN BOSCO	7.603,98	EQUIPAMIENTO	LOCAL
EQUIPAMIENTO CRUZ ROJA M3-P 3.3	561,62	EQUIPAMIENTO	LOCAL
EQUIPAMIENTO CAMINO DEL ARCIPRES (M3-P 8.2)	5.145,91	EQUIPAMIENTO	LOCAL
TOTAL EQUIPAMIENTO PÚBLICO	13.311,51		
VIARIO UE-M3a	18.879,15	VIARIO	LOCAL
VIARIO UE-M3b	20.577,63	VIARIO	LOCAL
TOTAL VIARIO DE DOMINIO PÚBLICO	39.456,78		
TOTAL CESIONES (SISTEMAS GENERALES Y LOCALES)	89.150,95		

Cuadro resumen de superficies de los suelos de cesión

Análisis comparativo PERI-disposiciones del PGOU

El presente Plan Especial de Reforma Interior se adapta a las disposiciones del Plan General, precisando los contenidos de este último en la medida que el aumento de escala del PERI respecto del PGOU permite afinar las indicaciones generales contenidas en este último.

Tanto las Normas (tomadas de las contenidas en el PGOU de Monzón) como las disposiciones gráficas y numéricas se corresponden plenamente con lo dispuesto en el Planeamiento General intentando ofrecer la solución más adecuada al ámbito de actuación dentro de las directrices trazadas por el planeamiento.

Reservas Mínimas de suelo para Viario, Zonas Verdes y Equipamiento Público

Se observa en la tabla siguiente el cumplimiento por el PERI de las determinaciones del PGOUM en cuanto a las RESERVAS MÍNIMAS de suelo para Viario, Zonas Verdes y Equipamiento Público:

	P.G.O.U.M.	P.E.R.I.
VIARIO LOCAL PÚBLICO	34.271,74 m²s	39.456,78 m²s
ZONAS VERDES (S. GENERAL + S. LOCAL)	36.178,05 m²s	36.382,66 m²s
EQUIPAMIENTO	12.469,34 m²s	13.311,51 m²s

Reserva Mínima de plazas de aparcamiento

De conformidad con lo establecido por el Art. 47 de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón se deberá reservar una plaza de aparcamiento por cada 85 metros cuadrados de superficie construida residencial y 100 metros cuadrados de superficie construida industrial y de servicios, debiendo localizarse, al menos, la cuarta parte de las plazas resultantes en espacio de uso público, incluidos el subsuelo de redes viarias y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos.

Por otro lado, los artículos 84 y 85 del Reglamento establecen los módulos de reserva en sectores de uso característico industrial y residencial respectivamente:

SECCIÓN 2ª. Módulos de reserva en sectores de uso característico residencial

Artículo 84. Reservas del sistema local de viario y aparcamientos.

4. Los Planes Parciales deberán prever en cada sector, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada ochenta y cinco metros cuadrados de superficie construida residencial. El veinticinco por ciento del número total de plazas de aparcamiento previstas en cada sector se ubicarán en espacio de uso público en las condiciones de la letra c) del apartado segundo del artículo 47 LARG 1999/78 de la Ley Urbanística.

Con carácter general, las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de dos metros y veinte centímetros de anchura y cuatro metros y medio de longitud.

5. El dos por ciento, al menos, del total de plazas previstas en cada sector se reservarán a disminuidos físicos en la forma establecida en la legislación aplicable. Estas plazas tendrán, como mínimo, tres metros y treinta centímetros de anchura por cuatro metros y medio de longitud.

6. En zonas donde se establezca como uso exclusivo el de aparcamiento se exigirá, como mínimo, la plantación de un árbol por cada cuatro plazas de aparcamiento, distribuyendo los plantados de forma homogénea en toda la superficie.

7. En sectores de capacidad superior a quinientas viviendas, además de lo previsto en el apartado tercero, se reservará un espacio para la ubicación de un carril para bicicletas de anchura mínima de un metro y medio, que recorrerá la malla básica del sector y, en todo caso, los viales de anchura superior a veinticinco metros.

SECCIÓN 3ª. Módulos de reserva en sectores de uso característico industrial

Artículo 85. Módulos exigibles. (REGLAMENTO)

1. En suelo industrial se preverán, como mínimo, los siguientes tipos de dotaciones:

a) Sistema de espacios libres: Parques y jardines y franjas arboladas perimetrales.

b) Sistema local de equipamientos: Equipamiento educativo, social de uso cultural y polivalente.

c) Red viaria y aparcamientos.

4. Los módulos de reserva del sistema local de viario y aparcamientos en sectores de uso característico industrial serán los siguientes:

a) Una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación construida. El cincuenta por ciento del número total de plazas de aparcamiento previstas en cada sector se ubicarán en espacio de uso público, en las condiciones establecidas por la letra c) del apartado primero del artículo 47 LARG 1999/78 de la Ley Urbanística. Con carácter general, las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de dos metros y veinte centímetros de anchura y cuatro metros y medio de longitud.

b) En zonas donde se establezca como uso exclusivo el de aparcamiento se exigirá, como mínimo, la plantación de un árbol por cada cuatro plazas de aparcamiento, distribuyendo los plantados de forma homogénea en toda la superficie.

c) En las aceras de viales de anchura mayor de dieciséis metros se plantará un árbol cada diez metros lineales en cada una de las aceras.

En cumplimiento de este artículo deberán preverse 1.140 plazas de aparcamiento en el ámbito de la UE-M3, 353 de las cuales en espacio público, con el siguiente desglose por zonas:

	TOTALES	EN SUELO PÚBLICO (SG/REGLAMENTO)	Nº PLAZAS EN SUELO PÚBLICO (PERI)
UE-M3a (uso industrial)	275	137	137
UE-M3b (uso residencial)	866	216	220
TOTAL UE-M3	1.140	353	357

Las plazas de aparcamiento en espacio público previstas en el PERI son 357, por lo que se cumple la determinación legal del módulo de reserva mínima, tanto en su conjunto como por zonas.

Además, como se ha comentado en apartados anteriores, está previsto un aparcamiento en superficie integrado en la Zona Verde Privada de Uso Público localizada en la UE-M3a de uso industrial, que complementa la dotación anterior de 137 plazas, ampliándola en unas 130 plazas, por lo que el total de plazas de aparcamiento de uso público en la UE-M3b estaría en 237, y el total en la UE-M3 estaría en 487.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y plena eficacia.

Monzón, 7 de julio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5231

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 8 del PGOU de Monzón «Alineaciones Avda. Lérida-C/Tamarite rotonda Fomento», redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

«MEMORIA DESCRIPTIVA

Introducción

Se procede a redactar la presente Modificación Puntual nº 8 del P.G.O.U. de Monzón, con objeto de adaptar las determinaciones del P.G.O.U. a las nuevas necesidades de la ordenación en el Término de Monzón.

Objeto

El objeto de la presente modificación es:

Adaptar las alineaciones previstas en el P.G.O.U. en vigor en la esquina de la manzana de la Avda. Lérida con Calle Tamarite y Camino Molino de Pena, adecuándolo al proyecto del Ministerio de Fomento por el cual se prevé la construcción de una rotonda en el ámbito de actuación, modificando la alineación existente.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA de la modificación

La presente Modificación Puntual está justificada por las siguientes cuestiones:

Se han producido en la zona diversos accidentes peatonales y de tráfico de gravedad, por lo que se considera desde el Ministerio y desde esta Institución que la construcción de una rotonda en el ámbito mejorará la circulación vial y la propia seguridad de los peatones.

Examinadas las dimensiones de la rotonda y dada la complejidad del cruce, técnicamente se considera que la rotonda tiene la medida mínima para cumplir con sus funciones correctamente.

Normativa urbanística del plan general vigente

Suelo urbano consolidado, Manzana con alineación interior no definida:

Art. 168 Manzanas sin alineación interior. Definida (MAIND).

1. Alineaciones.

Con carácter general y obligatorio, la alineación oficial exterior coincidirá con la alineación oficial de fachada, y será la existente, salvo que explícitamente se señale en Planos de Ordenación una distinta.

Únicamente se permiten los porches y retranqueos, señalados explícitamente en Planos de Ordenación, o determinados mediante Estudio de Detalle aprobado.

2. Parcelación.

a) Parcela mínima:

- Superficie: 100 m2

- Longitud mínima de fachada 5 m

3. Ocupación.

a) En planta baja: 100%.

b) En plantas alzadas: 75%

4. Alturas.

a) Entre alineaciones se indica en planos: B+1, B+2, B+3, B+4, B+5, B+6 (art. 6.1.8.3.).

b) Con alturas B+1 y B+2 se permiten áticos (s/. art. 143.4), si bien cuando se proyecte ático no se admiten altillos o entreplantas

c) En manzanas con dos alturas reguladoras distintas, se indica en planos una alineación no rebasable por la edificación de mayor altura.

5. Cubiertas.

La inclinación de la cubierta con el plano horizontal estará comprendida entre 0º y 25º.

Los elementos sobresalientes del plano de cubierta (cajas de escalera, ascensores, chimeneas, conductos de ventilación, elementos de climatización, etc.), tendrán una altura máxima de 3,5 m. La superficie de estos elementos será menor del 5% de la superficie total cubierta. Los materiales serán como los de fachada y cubierta.

6. Cerramientos.

En el caso de que la edificación no ocupe todo el frente de parcela, el espacio o espacios libres, quedará limitado por un cerramiento adecuado, de altura igual a la de planta baja de la edificación, situado sobre la alineación oficial exterior. Este cerramiento deberá tratarse como fachada; en él podrá haber puertas de peatones o vehículos para el acceso al interior de la parcela.

7. Vuelos.

a) Ancho calle d» 10 m, vuelo máximo: 50 cm

b) Ancho calle > 10 m, vuelo máximo: 80 cm

c) Se permiten tribunas o miradores, debiendo cumplir: $V_v \text{ max.} = S_f + b \times V / 2$
 $V_v \text{ máx.}$: volumen volado máximo.

$S_f + b$: superficie de fachada a cota superior a planta baja.

V: vuelo máximo.

8. Usos.

Son incompatibles los usos: industria ligera e industria pesada (Art. 6.2.4.).

Propuesta de modificación

La propuesta de modificación supone el cambio de la calificación del ámbito, que pasa de ser Manzana con alineación interior no definida a Manzana con alineación interior no rebasable, manteniendo la calificación como Suelo Urbano.

Se entiende que así se beneficiará el desarrollo del ámbito, ya que debido al retranqueo y las dimensiones resultantes, continuar con la calificación anterior, que estimaba una edificabilidad máxima del 75% en plantas alzadas, perjudicaría el desarrollo del solar resultante.

Con la nueva calificación se ocasiona un menor perjuicio en cuanto a edificabilidad, ya que únicamente establece un fondo edificable de 14 m en plantas alzadas, con lo que la edificabilidad resultante se asemeja a la original.

Con la presente modificación de la zonificación del ámbito, también queda unificada la calificación de la manzana, facilitando su desarrollo.

Art. 167 Manzanas con alineación interior no rebasable (MAINR).

1. Alineaciones.

Con carácter general y obligatorio, la alineación oficial exterior coincidirá con la alineación oficial de fachada, y será la existente, salvo que explícitamente se señale en Planos de Ordenación una distinta.

Así mismo, se señala en Planos de Ordenación una alineación interior que no podrá ser rebasada por la edificación salvo en planta baja. Dicha alineación interior estará como máximo a 14 m. de la alineación oficial exterior, salvo en manzanas consolidadas con menor profundidad edificable, en cuyo caso se adoptará la profundidad predominante.

Únicamente se permiten los porches y retranqueos, señalados explícitamente en Planos de Ordenación, o determinados mediante Estudio de Detalle aprobado.

2. Parcelación.

a) Parcela mínima:

- Superficie: 100 m²

- Longitud mínima de fachada 5 m

3. Ocupación.

a) Planta baja: 100%.

b) Plantas alzadas: entre alineaciones no rebasables

4. Alturas.

a) Entre alineaciones se indica en planos: B+1, B+2, B+3, B+4, B+5, B+6.

b) Con alturas B+1 y B+2 se permiten áticos (s/. art. 143.4), si bien cuando se proyecte ático no se admiten altílos o entreplantas

c) n patio de manzana: P.B., ó 4,5 m.

5. Cubiertas.

La inclinación de la cubierta con el plano horizontal estará comprendida entre 0º y 25º.

Los elementos sobresalientes del plano de cubierta (cajas de escalera, ascensores, chimeneas, conductos de ventilación, elementos de climatización, etc.), tendrán una altura máxima de 3,5 m. La superficie de estos elementos será menor del 5% de la superficie total cubierta. Los materiales serán como los de fachada y cubierta.

6. Cerramientos.

En el caso de que la edificación no ocupe todo el frente de parcela, el espacio o espacios libres, quedará limitado por un cerramiento adecuado, de altura igual a la planta baja de la edificación, situado sobre la alineación oficial exterior. Este cerramiento deberá tratarse como fachada; en él podrá haber puertas de peatones o vehículos para el acceso al interior de la parcela.

7. Vuelos.

a) Ancho de calle d» 10 m: vuelo máximo: 50 cm.

b) Ancho de calle > 10 m: vuelo máximo: 80 cm.

Se permiten tribunas o miradores, debiendo cumplir:

$V_v \text{ max.} = S_f + b \times V / 2$

$V_v \text{ máx.}$: volumen volado máximo

$S_f + b$ superficie de fachada a cota superior a planta baja

V: vuelo máximo

8. Usos.

Son incompatibles los usos: industria ligera e industria pesada.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento y plena eficacia.

Monzón, 7 de julio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

5232

ANUNCIO

Se ha advertido error en la publicación del Anuncio de Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 127 de fecha 6 de julio de 2009, anuncio nº 4976.

Se suprime el punto 2, apartado c) Clasificación del contratista: Grupo G/E; Subgrupo: 6; Categoría: C/D, por no ser necesaria dicha clasificación.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de subsanar la errata citada.

Monzón, 7 de julio de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

5233

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación, en Sesión Plenaria de fecha 17 de Junio de 2009, el Presupuesto Municipal de 2009, con un Estado de Gastos de 834.075 euros y un Estado de Ingresos de 834.075 euros, y según lo establecido en el art 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado presupuesto.

Asimismo se aprobó la plantilla de personas compuesta por:

-Una plaza de Secretario-Interventor, en propiedad, en agrupación con los Ayuntamientos de Salas Bajas y Hoz y Costean.

-Una plaza de operario de servicios múltiples, en régimen laboral a tiempo completo.

-Dos plazas de operario de servicios múltiples, en régimen laboral contrato a servicio determinado a tiempo completo.

-Una plaza de operario de servicios múltiples convenio Inaem-CCLL

Salas Altas, a 18 de junio de 2009.- La alcaldesa, Mª Concepción Subías Tricas.

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA

5234

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pertusa, en sesión plenaria celebrada el veintisiete de junio de dos mil nueve, ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se relacionan:

«Proyecto de Mejoras del Abastecimiento de Agua de Boca en el núcleo de Pertusa», redactado por la empresa INAGRO Consultores, por un importe de 170.692,67 euros, I.V.A. 27.310,83 euros, lo cual supone un presupuesto total de 198.003,50 euros.

Este documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Pertusa, a 7 de julio de 2009.- El alcalde, Joaquín Mancho Allué.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALCANADRE

5235

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, en sesión plenaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil nueve, ha aprobado inicialmente el proyecto de la actuación que a continuación se relaciona:

«Proyecto de ejecución de Observatorio Astronómico de Torres de Alcanadre», redactado por la Agrupación Astronómica de Huesca en colaboración con el grupo Astronómico de Monzón, por un importe de 101.140,49 euros, I.V.A. 16.182,47 euros, lo cual supone un presupuesto total de 117.322,96 euros.

Este documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Torres de Alcanadre, a 9 de julio de 2009.- La alcaldesa, Yolanda Arazo Grasa.

5236

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, ha sido cesado D. Agustín Arazo y nombrada D.ª Rosa Gambau Buisán en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torres de Alcanadre, a 9 de julio de 2009.- La alcaldesa, Yolanda Arazo Grasa.

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS

5239

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos n.º 4 del Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2008, por suplementos de crédito, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, n.º 104 de fecha 3 de junio de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y el resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPITULO 1 Gastos de Personal	665,00
CAPITULO 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	29.053,00
CAPITULO 3 Gastos financieros	3.186,00
CAPITULO 4 Transferencias corrientes	1.408,00
CAPITULO 6 Inversiones reales	2.672,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	36.984,00

FINANCIACIÓN

BAJAS CRÉDITOS DE GASTOS

CAPITULO 1 Gastos de Personal	1.006,00
CAPITULO 3 Gastos financieros	518,00
CAPITULO 6 Inversiones reales	8.288,00

MAYORES INGRESOS

CAPITULO 1 Impuestos directos	4.326,00
CAPITULO 3 Tasas y otros ingresos	15.122,00
CAPITULO 4 Transferencias corrientes	7.724,00
TOTAL FINANCIACIÓN	36.984,00

Azanuy-Alíns, a 2 de julio de 2009.- El alcalde, Joaquín Avellana Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

5240

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de junio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general	108.000	248.000

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
9	A medio y Largo Plazo	105.730	245.730

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lalueza, a 8 de julio de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

5241

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alega-

ciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 11 de junio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2009, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	Ultima certificación obra Iglesia	0	10.574,77
1	Retribuciones laboral temporal	0	3.300

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	Aplicación para la financiación de Crédito Extraordinario	0	13.874,77

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lalueza, a 8 de julio de 2009.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

5242

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el periodo de Exposición Pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2009 no habiéndose presentado alegaciones,

Vistas:

La competencia de este Ayuntamiento para liquidar y recaudar dicho Impuesto y las Ordenanzas Fiscales vigentes del indicado impuesto, se acordó:

1. Aprobar definitivamente el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 773.232,70 Euros

2. Periodo recaudatorio en voluntaria: del 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2009.

3. Cargo de recibos domiciliados: el 7 de Agosto de 2009.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos pudiendo los interesados interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Edicto, el cual se entenderá desestimado, si no se notificare su resolución en el plazo de otro mes. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que mejor convenga a su derecho.

El plazo de interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera expresa, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del mencionado recurso.

Sallent de Gállego, 13 de julio de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

5248

EDICTO

NINO'S PUERICULTURA S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad para TIENDA DE PUERICULTURA, a ubicar en C/. Zaragoza 5 esquina Pasaje Corderas de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Binéfar, a 6 de julio de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE AZLOR

5249

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º modificación de créditos n.º 4/2008 DE PARA EL EJERCICIO 2008.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 01 de julio de 2.009, ha aprobado inicialmente el expediente modificación de créditos n.º 4 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE AZLOR para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Azlor, a 1 de julio de 2009.- La alcaldesa, Mª Isabel De Pablo Melero.

5251

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3 DE PARA EL EJERCICIO 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 01 de julio de 2.009 ha aprobado inicialmente el expediente n.º 3 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE AZLOR para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Azlor, a 01 de julio de 2009.-La alcaldesa, Mª Isabel De Pablo Melero.

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

5253

Con fecha 22 de junio de 2009, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de 1 licencia de auto-taxi para el Municipio de Boltaña (Huesca).

Que durante el plazo de previsto, se ha presentado la siguiente solicitud:

- N.º de registro de entrada: 2040, de 01/07/09. D. Carlos Gras Campodarbe.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Boltaña, a 13 de julio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa.

5256

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2º trimestre de 2.009

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2.009, se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública los padrones de Tasas por el Suministro de Agua y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 2º trimestre de 2.009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones de Suministro de Agua y Canon de saneamiento se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de Ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 15 de julio de 2009 hasta el 15 de septiembre de 2.009, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá realizarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasas Municipales:

- Recurso de Reposición ante El alcalde del Ayuntamiento de Boltaña, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de Saneamiento;

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico Administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Boltaña a, 13 de julio de 2009.- El alcalde, José Manuel Salamero Villacampa

AYUNTAMIENTO DE ARÉN

5255

ANUNCIO

Por D. Antonio Pinasa Ruche y Dña. Montserrat Altarriba Sala, vecinos de Aren con domicilio en Calle Única, nº 4 (Campamento), en nombre propio, se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia ambiental de actividad clasificada para un local destinado a Bar – Restaurante, a ubicar en el municipio de Aren, Ctra. N-230, Km.101.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de oficina.

En Arén, a 9 de julio de 2009.- El alcalde, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS

5257

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento de Candanos para el ejercicio 2009 sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2009, de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2009, bases de ejecución, y, plantilla de personal, publicándose a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

RESUMEN:

-INGRESOS:

-CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	190.000,00.-€
-CAPÍTULO 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	13.600,00.-€
-CAPÍTULO 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	145.300,00.-€
-CAPÍTULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.947,86.-€
-CAPÍTULO 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	261.000,00.-€
-CAPÍTULO 6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	399.033,70.-€
-CAPÍTULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	205.496,44.-€
-CAPÍTULO 9.-PASIVOS FINANCIEROS	6.120,00.-€
TOTAL INGRESOS	1.342.498,00.-€

-GASTOS:

-CAPÍTULO 1.-GASTOS DE PERSONAL	166.500,00.-€
-CAPÍTULO 2.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	509.770,00.-€

-CAPÍTULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	3.000,00.-€
-CAPÍTULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.900,00.-€
-CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES	627.208,00.-€
-CAPÍTULO 9.-PASIVOS FINANCIEROS	6.120,00.-€
TOTAL GASTOS	1.342.498,00.-€

FUNCIONES:

*FUNCIÓN: 0	9.120,00.-€
*FUNCIÓN: 1	676.270,00.-€
*FUNCIÓN: 3	29.900,00.-€
*FUNCIÓN: 4	627.208,00.-€
TOTAL GASTOS	1.342.498,00.-€

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios de carrera:

-Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo:B, Nivel:16.

-Una plaza de Alguacil, Grupo: E, Nivel:6.

b) Personal laboral:

-Un oficial de servicios múltiples: Contratado laboral fijo.

-Un operario de servicios múltiples: Contratado laboral temporal.

-Un peón especializado: Contratado laboral temporal.

-Una limpiadora: Contratado laboral fijo.

-Un encargado de la biblioteca municipal: Contratado laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candanos, a 14 de julio de 2009.- El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

COMARCAS**COMARCA DE LOS MONEGROS****5226****ANUNCIO: DECRETO Nº 17 DE 8 DE JULIO 2009, DE DELEGACIÓN DE FIRMA DEL PRESIDENTE EN EL CONSEJERO COMARCAL Y VICEPRESIDENTE SEGUNDO D. DANIEL PERIZ VIZCARRA.**

Con motivo de la ausencia, por un período de descanso, de esta Presidencia entre los días 09 a 23 de Julio, ambos inclusive y considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y en la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y en ejercicio de las competencias atribuidas y RD 2568/1986. HE RESUELTO

Delegar las atribuciones que por ley vienen conferidas a esta Presidencia así como la facultad de firma en el Consejero comarcal y Vicepresidente segundo D. Daniel Periz Vizcarra durante el período de ausencia por el motivo antes expuesto y que comprende los días 09 a 23 de Julio (ambos inclusive), en los que actuará como Presidente en funciones.

En Grañén, a 8 de julio de 2009.- El presidente.

COMARCA DE LA LITERA/ LA LLITERA**5250**

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 13 de julio de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de los productos de limpieza para las Residencias de Personas Mayores de la Comarca de la Llitera/La Llitera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Comarca de la Llitera/La Llitera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: sede de la Comarca de la Llitera/La Llitera.

1. Dependencia: Departamento de Contratación.

2. Domicilio: Carretera San Esteban s/n, Km 1, 100.

3. Localidad y Código Postal: 22500, Binéfar.

4. Teléfono: 974430561.

5. Telefax: 974430618.

6. Correo electrónico: tag@lalitera.org.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.lalitera.org/perfilcontratante/index.htm.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: día anterior al último para presentar las ofertas.

d) Número de expediente: SM 09 18.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de los productos de limpieza para las Residencias comarcales de Personas Mayores en Binéfar y Tamarite de Llitera.

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

-Lote 1: Lavandería.

-Lote 2: Cocina.

-Lote 3: Limpieza general.

-Lote 4: Guantes y accesorios ortopédicos.

-Lote 5: Gel, cremas y colonias.

-Lote 6: Celulosa:

-Lote 7: Plásticos y bolsas.

-Lote 8: Accesorios.

-Lote 9: Varios.

d) Lugar de entrega: Residencias de Binéfar y Tamarite.

1. Domicilio: Residencia de Tamarite de Litera, C/ La Litera 1 y Residencia de Binéfar, C/ Mariano de Pano s/n.

2. Localidad y Código Postal: 22550 Tamarite de Litera y 22500 Binéfar.

e) Plazo de ejecución/entrega: ver los pliegos.

f) Admisión de Prórroga: ver los pliegos.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39830000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación:

Los criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

-Precio ofertado: hasta 4 puntos la oferta económicamente más ventajosa, asignando al resto la valoración proporcional que resulte a través de una regla de tres inversa.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

-Mejora del plazo de entrega respecto del exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada lote: hasta 3 puntos.

-Otras mejoras referente a calidades superiores, según criterios técnicos: hasta 5 puntos.

-Calidad de los productos ofertados: hasta 5 puntos.

-Oferta de depósito previo, sin cargo de productos a facturar cuando se consuman: hasta 3 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: Lavandería. Gasto máximo para el período de un año asciende a 11.000 euros y 1.760 euros IVA.

-Lote 2: Cocina. Gasto máximo para el período de un año asciende a 2.900 euros y 464 euros IVA.

-Lote 3: Limpieza general. Gasto máximo para el período de un año asciende a 6.400 euros y 1.024 euros IVA.

-Lote 4: Guantes y accesorios ortopédicos. Gasto máximo para el período de un año asciende a 3.500 euros y 560 euros IVA.

-Lote 5: Gel, cremas y colonias. Gasto máximo para el período de un año asciende a 3.000 euros y 480 euros IVA.

-Lote 6: Celulosa: Gasto máximo para el período de un año asciende a 3.000 euros y 480 euros IVA.

-Lote 7: Plásticos y bolsas. Gasto máximo para el período de un año asciende a 2.800 euros y 448 euros IVA.

-Lote 8: Accesorios. Gasto máximo para el período de un año asciende a 750 euros y 120 euros IVA.

-Lote 9: Varios. Gasto máximo para el período de un año asciende a 1.100 euros y 176 euros IVA.

Total: 34.450 euros y 5.512 euros IVA.

5. Garantía exigidas. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación sin el IVA, para los que resulten adjudicatarios provisionales.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

Otros requisitos específicos: ver el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPH y Perfil de Contratante.

b) Modalidad de presentación: ver el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: sede de la Comarca de la Llitera/La Llitera.

1. Dependencia: Registro central.

2. Domicilio: Carretera San Esteban s/n, Km 1,100.

3. Localidad y Código Postal: 22500 Binéfar.

8. Apertura de ofertas: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

a) Dirección: sede de la Comarca de la Llitera/La Llitera.

b) Localidad y Código Postal: 22500 Binéfar.

9. Gastos de Publicidad y otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Binéfar, a 13 de julio de 2009.-El presidente, Josep Antón Chauvell Larréola.

Administración del Estado

MINISTERIOS MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

5225

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Huesca, que una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los expedientes obran en poder de esta Jefatura Provincial.

En Huesca, a 7 de julio de 2009.- El subje Provincial de Tráfico, Alfonso Ibáñez Colmenares

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2200961700	Antonio Hernández Jiménez	18047989	Grañén	18/06/2009

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS

5008

REF.: 2009-MC-165

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 12 de junio de 2009 se inició expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del Río Isábena en T.M. de Calvera (Huesca), inscrito de forma provisional a favor de Ramón Día Rami y Mª Isabel Castel Día en la Sección A Tomo 45 Hoja 29 del Registro de Aguas, por:

- Aumento de superficie a 1,30 ha, con un caudal medio equivalente del mes de máximo consumo de 1,04 l/s.
- Cambio de ubicación del punto de toma a unos 650 m aguas abajo de la inscrita.
- Desaparición del uso para fuerza motriz de la central y el molino harinero debido a la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez

5215

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2009-S-347

AYUNTAMIENTO DE JACA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JACA.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE ARA.

Cauce: BARRANCO DE ABENA (RIO GALLEGO).

Paraje: BCO DE ARA.

Municipio: ARA - JACA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, ubicada en la parcela nº 4 del polígono 4 del t.m. de Jaca, consta de desbaste y oxidación prolongada, está dimensionada para 200 habitantes equivalentes y puede tratar un caudal medio de 80 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ara (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de Abena, de aguas circulantes continuas, que desemboca en el río Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 18 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, p.d., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5216

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2009-S-349

AYUNTAMIENTO DE JACA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JACA.

Objeto: AUTORIZACION VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACION DE BOTAYA.

Cauce: BARRANCO DE BOTAYA (RIO GALLEGO).

Paraje: HUERTO RIO.

Municipio: BOTAYA - JACA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, ubicada en la parcela nº 103 del polígono 8 del t.m. de Jaca, consta de desbaste y oxidación prolongada, está dimensionada para 200 habitantes equivalentes y puede tratar un caudal medio de 80 m3/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Botaya (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco de Botaya, de aguas circulantes continuas, que desemboca en el río Gállego.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 18 de junio de 2009.- El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5217

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2009-S-350

AYUNTAMIENTO DE JACA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE JACA.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE ESPUÉNDOLAS.

Cauce: BARRANCO FUENDEPINO (RIO GÁLLEGO).

Paraje: LA ERA.

Municipio: ESPUÉNDOLAS - JACA (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que consistirá en desbaste, tanque Imhoff y filtro biológico. La depuradora, ubicada en la parcela nº 5005 del polígono 2 del t.m. de Jaca, ha sido dimensionada para dar servicio a 50 habitantes equivalentes, siendo capaz de tratar un caudal medio de 20 m³/día, según establece el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Espuëndolas (Huesca)», de octubre de 2008.

El vertido final será evacuado al cauce del barranco Fuendepino, de aguas circulantes discontinuas, afluente del río Gállego, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 16 de junio de 2009.- El comisario de Aguas P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

5221

**NOTA-ANUNCIO
REF.: 2008-O-743**

HIJOS DE JOSÉ CALVO, S.C. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Ampliación de camino en la margen izquierda del río Alcanadre.

Solicitante: HIJOS DE JOSÉ CALVO, S.C.

Objeto: AMPLIACIÓN DE CAMINO.

Cauce: RIO ALCANADRE.

Paraje: PRESINENA.

Municipio: SENA (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2008.- El comisario de Aguas P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01**

5211

**NOTIFICACIÓN DE CONSIGNACIÓN DE SOBRANTE DE SUBASTA
EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Huesca.

En el expediente administrativo de apremio número 31-02-04-000781-48 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernando Cabrero Giménez (18162951N), por débitos a la Seguridad Social, se procedió con fecha 21 de abril de 2009 a la subasta de los bienes embargados, a resulta de la cual, existe un sobrante a favor del mismo, y ante la imposibilidad de notificar su existencia al deudor, cuyo último domicilio conocido es c/ Monasterio de Irache, 39 3º D de Pamplona, se le notificará mediante la publicación del siguiente comunicado:

«En el expediente administrativo de apremio número 31-02-04-000781-48 seguido contra Fernando Cabrero Giménez, DNI 18162951N, se realizó, en fecha 21/04/2009, subasta de bienes inmuebles que finalizó con adjudicación.

Con el importe obtenido en la venta, se liquidaron las deudas perseguidas en el expediente, resultando un sobrante de 3.557,02 €.

En la tramitación del expediente no se han recibido embargos o peticiones del posible sobrante de subasta ni existen cargas posteriores a la que motivó la ejecución según la información que consta en el registro de la propiedad.

Por ello, el mencionado sobrante se deberá entregar al deudor, no obstante, por encontrarse en paradero desconocido, se depositará a su disposición en la Caja General de Depósitos de la Agencia Tributaria.

La consignación del depósito a su favor, se notificará al interesado por medio de edictos y también a los familiares copropietarios y a la hija del deudor por si tuvieran ocasión de comunicarle la existencia del mismo.»

En Huesca, a 3 de julio de 2009.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

ADMINISTRACIÓN 22/01

5210

NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Pongo en conocimiento de la empresa Soprocime, S.L. 221009903057, que a consecuencia de la apertura de oficio de un expediente de revisión del alta del trabajador Litnevskyy Vadiym 251009903057 de 17/03/2009 hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social concediendo al interesado un plazo de quince días para que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a resolver con los datos obrantes en el expediente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los arts. 55 y 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 2 de julio de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

5222

COMUNICACIÓN DE DEUDA

Pongo en conocimiento de GUADAMACIL, S.L., c.c.c. 22101971271 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de abril de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 6 de julio de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

5223

COMUNICACIÓN DE DEUDA

Pongo en conocimiento de MANUEL SILVA POMAR Y J. SANGIAO RIVA, c.c.c. 22101501631 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de abril de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 6 de julio de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

5224

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de MANUEL SILVA POMAR Y J. SANGUIAO RIVA que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de marzo de 2009 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución de fecha 23 de junio de 2009 del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se acepta la liquidación con saldo acreedor y se procede a compensar el importe de la misma con la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 6 de julio de 2009.- El director de la Administración Antonio Arruga Pascual.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO TRES****PAMPLONA**

5237

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Nº Procedimiento: 0000006/2009.

N.I.G.: 3120144420080003092.

Materia: Despido.

Ejecutante: Eugenio Maritorea Mendicoa.

Ejecutado: Porta Resumanal, S.L.

FOGASA: FOGASA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**EJECUCIÓN 6/2009**

En el procedimiento de Ejecución, número 6/2009, seguido en este Juzgado a instancia de Eugenio Maritorea Mendicoa contra Porta Resumanal SL, sobre Despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Eugenio Maritorea Mendicoa con la empresa Porta Resumanal SL, condenado a esta a que abone aquel/lla la/s cantidad/es:

Indemnización: 34.139,85 euros, (s.e.u.o., computando desde el 2-5-1996 a fecha de ésta resolución; 592,5 días x 57,62 euros).

Salarios de Tramitación: 16.248,84 euros, (s.e.u.o.; 282 días x 57,62 euros día, computando desde fecha despido a fecha de ésta resolución).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Porta Resumanal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Huesca.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Pamplona, a 2 de julio de 2009.- La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**NÚMERO UNO****BARBASTRO**

5187

JUICIO DE FALTAS 292 /2008.

Número de Identificación Único: 22048 2 0102007 /2008.

EDICTO

DÑA. OLGA SAMPÉRIZ CAMBRA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE BARBASTRO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 99 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Dña. Rosa A. Marqués Sanjuán, Juez Stta. del Juzgado Instrucción de esta Ciudad, y de su partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas registrados con el nº 292/08 por una presunta falta de amenazas y en los que, junto con el Ministerio Fiscal, han intervenido como parte denunciante NIEVES MERINO SARASA y como denunciada ALFREDO NOGUERO. En nombre de S.M. El Rey pronuncio la siguiente

SENTENCIA Nº 15

FALLO:

Que ABSUELVO de los hechos denunciados a ALFREDO NOGUERO declarando de oficio las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi Sentencia contra la cual cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación, juzgando definitivamente en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia A NIEVES MERINO SARASA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de HUESCA, expido la presente en BARBASTRO, a siete de julio de dos mil nueve.-El/la secretario (ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN**NÚMERO UNO****JACA**

5238

JUICIO DE FALTAS 51 /2009.

Número de Identificación Único: 22130 2 0100872/2009.

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Abogado: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

Representado: PABLO CELEDONIO SÁNCHEZ GAMELLA.

EDICTO

DÑA. TATIANA ROMEO LACOMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE JACA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 51 /2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA Nº 38/09

En JACA a dieciséis de abril de dos mil nueve.

Dña. MARIA ESPIAU BENEDICTO, JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 51 /2009, seguida por una falta de HURTO contra PABLO CELEDONIO SÁNCHEZ GAMELLA, con DNI Nº 47465512, nacido en Buenos Aires el 13 de mayo de 1986, hijo de Jerónimo Pablo y Esther, con domicilio en C/ Blas Bosqued nº 3, 3º 2 B de Jaca, figurando como denunciante JESÚS ALBERTO BENITO APARICIO con DNI nº 25468628, nacido en Zaragoza el día 28 de octubre de 1975, hijo de Jesús y Crisanta Magdalena y con domicilio en Jaca C/ Casar del Rapitán nº 3, bloque 18, bajo B y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO.- Que debo condenar y condeno a PABLO CELEDONIO SÁNCHEZ GAMELLA, como autor de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de ocho euros, así como al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar al establecimiento comercial Eroski en la cantidad de 16,49 euros.-Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el término de CINCO DÍAS desde la notificación de la misma, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Huesca.»

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a PABLO CELEDONIO SÁNCHEZ GAMELLA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, expido la presente en Jaca a ocho de julio de dos mil nueve.-El/la secretario (ilegible).

Otros Anuncios**COMUNIDAD DE REGANTES DEL ALCANADRE MEDIO**

5267

La Comunidad de Regantes del Alcanadre Medio informa a los partícipes de la misma que la Junta de Gobierno ha ordenado:

1.- La publicación de la relación definitiva del censo de electores y elegibles para la próxima Asamblea General del día 24 de julio de 2009. El lugar de exposición será el tablón de anuncios de la sede de la Comunidad.

2.- Así mismo, queda abierto el plazo para que aquellos miembros, que consten en dicho censo, presenten su candidatura individual o colectiva para cubrir los cargos vacantes en la Junta de Gobierno. Las candidaturas habrán de presentarse formalmente en escrito dirigido a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Alcanadre Medio antes del 24 de julio a las 19.30 h.

En Lascellas- Ponzano, a 13 de julio de 2009.- El presidente de la Comunidad de Regantes del Alcanadre Medio, Javier Arnal Playán.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES

Por Registro telemático

Precio anuncio/caracter 0,015 Euros

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter (**ordinario**) 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter (**urgente**) 0,040 Euros

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter (**ordinario**) 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter (**urgente**) 0,20 Euros

Suscripción Anual:

Correo electrónico **90,00** Euros